

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
---	--	---

41) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, CON MÁS OPORTUNIDADES
Líneas Estratégica	5: Gobierno más cerca y Transparente.
Programa	5.2 Fortalecimiento Institucional
Subprograma	5.2.1 Gestión del Talento Humano, Institucional y Financiero

1.2. Descripción de la necesidad

Dar a conocer las actuaciones administrativas y el quehacer de las entidades públicas, es clave para restablecer la confianza y la credibilidad de los gobiernos a través de nuevas formas de relación basada en la sinceridad. Para ello la comunicación se convierte en una herramienta estratégica como instrumento de transparencia y de gobierno abierto. (fuente de Consulta <https://es.slideshare.net/sicneuf/plan-de-comunicacin-en-las-administraciones-pblicas>).

Asimismo, esta [Ley 1712 de 2014](#) garantiza la adecuada Comunicación de la información de las entidades públicas como servidoras de la ciudadanía y ordenadoras del gasto público. Es una manera de los ciudadanos de evidenciar la inversión social y participar activamente en las políticas públicas y los programas y proyectos que adelantan los gobiernos, además de ser la herramienta principal para hacer partícipe a la comunidad de las diferentes actividades y apuestas públicas de la Administración Municipal. La Información en lo público es considerada un bien y/o activo importante que sirve para dar a conocer, pero también para proveer a la ciudadanía de herramientas para ser más críticos y participativos, así como veedores y conocedores de los recursos del Estado.

Recordemos que la comunicación juega un papel determinante dentro de las entidades públicas y la administración de lo público ya que acerca a la ciudadanía a los programas y proyectos de las instituciones del Estado, asimismo, muestra los resultados de las políticas públicas de cara al ciudadano y se convierte en un factor transversal en la promoción de un gobierno transparente y generador de participación ciudadana. Los procesos comunicativos deben ser asumidos como procesos transversales de gran impacto que aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por un gobierno, además aporta al cumplimiento de las estrategias de gobierno digital que tiene como objetivo fortalecer la sociedad y la relación con el estado que permitan el aprovechamiento de los datos públicos

Por lo tanto, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral busca dar a conocer el cumplimiento de las políticas públicas las cuales ayudan a las distintas demandas sociales, de salud, educación y desarrollo social, siendo fundamental la participación ciudadana en los procesos y una condición para propiciar la gobernabilidad democrática.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
---	---	---

Es así, que la Administración Municipal de El Carmen de Viboral viene desarrollando estrategias para dar a conocer las actuaciones administrativas y se requiere fortalecer el proceso de divulgación, consolidando la imagen corporativa y la transparencia en la ejecución administrativa, por lo tanto, se requiere realizar la emisión y producción de programas televisivos en horario *prime* en el Canal Comunitario Viboral Televisión, focalizando nuestro *target* y apoyando la producción local. Es de indicar que con esta estrategia se estaría impactando a 14 mil suscriptores, 11 mil habitantes en la zona urbana y 2.500 en la zona rural, aproximadamente.

La Cooperativa Multiactiva de Telecomunicaciones y Telemáticos Viboral Telecomunicaciones (la cual es dueña del canal Viboral Televisión) tiene una trayectoria de más de 25 años, e inició su quehacer en el ámbito televisivo con la instalación de antenas parabólicas, con la recepción de canales extranjeros, nacionales y regionales. En el 2002 se entrega a la Cooperativa la licencia para poner al aire el canal Viboral Televisión, con un servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro (Fuente de consulta: <https://viboral.tv/nosotros?view=categories&id=8>). En la actualidad es una Cooperativa que cambió su carácter a privado, representa una de las empresas más conocidas y firmes del municipio y que ha demostrado un gran avance y ampliación en su estructura organizacional locación y sistemas tecnológicos, lo cual es descrito en el siguiente artículo:

“Esta empresa nació hace 30 años [la Cooperativa Multiactiva de Telecomunicaciones y Telemáticos Viboral Telecomunicaciones] [...], pasó de tener 6 empleados a 56.

En materia tecnológica están a la vanguardia, renuevan permanentemente sus equipos, que están avaluados en más de 2 mil millones de pesos [...].

7 periodistas son parte de la planta de personal, que, para un municipio de 50 mil habitantes [...].

Ofrecen TV por suscripción sino también internet y telefonía IP por fibra óptica; más servicio de exequiales, ha hecho que esta empresa tenga 14 mil suscriptores y asociados (prácticamente todas las familias del Carmen de Viboral)”

(Fuente de consulta: <https://alponiente.com/viboral-telecomunicaciones-un-espejo-para-mirar-en-jerico/> - Artículo publicado el 21 de junio de 2021).

Todas estas características hacen de la Cooperativa Multiactiva de Telecomunicaciones y Telemáticos Viboral Telecomunicaciones una entidad carmelitana idónea, con la trayectoria y conocimientos necesarios para pre producir, producir, post producir y emitir programas, promocionales y realizar contenidos en directo para televisión.

Por último, que mediante el Comité Asesor de Contratación N°11 de fecha 30 de agosto de 2022 se impartió aprobación al presente proceso contractual

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código: PAA2022-480

1.4. Código del clasificador programado de inversión:

Código: 4599025

1.5. Antecedentes

Ítems	Descripción del elemento	No contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de consolidar y promover las políticas públicas desarrolladas por la Administración Municipal a través de la producción y emisión de programas televisivos	200 - CPS - 145 - 2021	Cooperativa Multiactiva de Telecomunicaciones y Telemáticos Viboral Telecomunicaciones	\$ 99.000.000	Mensual	6 meses
2	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de consolidar y promover las políticas públicas desarrollada por la administración municipal a través de la producción y emisión de programas televisivos	100 - CPS – 078 - 2020	Cooperativa Multiactiva del Sistema de Televisión Comunitaria de El Carmen de Viboral	60.000.000	Mensual	6 meses
3	Prestación de servicios para realizar la difusión, sensibilización y promoción de las diferentes actividades que realiza la Administración Municipal	120 – CPS - 27 - 2014	Cooperativa Multiactiva del Sistema de Televisión Comunitaria de El Carmen de Viboral	52.483.000	Mensual	11 meses
4	Prestación de servicios para realizar, la difusión, sensibilización, promoción y prevención de las diferentes actividades que realiza la Administración Municipal	120 – CPS - 023 - 2013	Cooperativa Multiactiva del Sistema de Televisión Comunitaria de El Carmen de Viboral	\$46.100.000	Mensual	10 meses

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del objeto a contratar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de consolidar y promover las políticas públicas desarrolladas por la Administración Municipal a través de la preproducción, producción, postproducción y emisión de programas, promocionales y realización de contenidos en directo para televisión.

2.2 Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	83 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público	12 Servicios de información	17. Servicios de comunicación masiva	01 Servicios relacionados con la televisión	83121701 - Servicios relacionados con la televisión

Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

El Contratista deberá:

- Ser una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las actividades de coordinación del servicio.
- Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, de mínimo tres (03) años, con relación al objeto contractual.

2.5 Obligaciones del Contratista: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
---	---	---

2. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto contractual.
3. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la prestación del servicio.
4. Presentar informes de actividades con cada pago a la Supervisión designada, que den cuenta de su gestión y un informe general detallado al finalizar la prestación del servicio.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Guardar la reserva de confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria
14. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

Obligaciones específicas: En virtud del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

15. Emitir el *Informativo Alcaldía Más Cerca*. Una (1) vez a la semana por espacio de veinticinco minutos (25) minutos, relacionado con el cumplimiento de políticas públicas y Plan de Desarrollo. Emisiones los jueves a las 8:00 p.m., con repetición los domingos a las 6:00 p.m.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

Total de programas: 12

Valor programa: \$580.000

Total de programas: \$6.960.000

16. Emitir el espacio informativo *Un café con el Alcalde*. Quince (15) minutos, una vez al mes Con repetición los domingos en cualquier horario.

Total de programas: 3

Valor programa: \$270.000

Total de programas: \$810.000

17. Emisión de notas del acontecer administrativo tres (3) veces a la semana por espacio de dos (2) minutos los martes, jueves y sábados.

Total de espacios: 20

Valor programa: \$ 105.500

Total de espacios: \$2.110.000

18. Emisión de capsulas informativas diarias por espacio de (2 minutos)

Total de cápsulas: 20

Valor cápsula: \$300.000

Total de programas: \$6.000.000

19. Emisión de programas contenido institucional de secretarias Quince (15) minutos, 2 veces al mes. Con repetición los domingos en cualquier horario.

Total de cápsulas: 6

Valor cápsula: \$540.000

Total de programas: \$3.240.000

20. Realizar Emisión de programa turístico y cultural. Una (1) vez al mes espacio de veinticinco minutos (25) minutos con repetición los sábados en cualquier horario

Total de programas: 6

Valor programa: \$480.000

Total de programas: \$2.880.000

21. Transmitir 2 partidos del Vacacional de Fútbol. (Partidos a convenir con la entidad). Incluye, Unidad móvil, tricaster, grúa de televisión, 2 cámaras de tarima, 2 cámaras plano medio y general, consola de audio Yamaha tf5.

Total de transmisiones: 2

Valor programa: \$ 4.875.000

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021		

Total de Transmisiones: 9.750.000

22. Transmitir 2 partidos de la Liga Profesional Futsal (Partidos a convenir con la entidad). Incluye, Unidad móvil, tricaster, grúa de televisión, 2 cámaras de tarima, 2 cámaras plano medio y general, consola de audio Yamaha tf5.

Total de transmisiones: 2

Valor programa: \$ 4.875.000

Total de Transmisiones: \$9.750.000

23. Transmitir 1 partido del Intermunicipal de Fútbol (Partido a convenir con la entidad). Incluye, Unidad móvil, tricaster, grúa de televisión, 2 cámaras de tarima, 2 cámaras plano medio y general, consola de audio Yamaha tf5.

Total de transmisiones: 1

Valor programa: \$ 4.875.000

Total de Transmisiones: \$4.875.000

24. Transmitir 1 partido da la final de Juegos Veredales. Incluye, Unidad móvil, tricaster, grúa de televisión, 2 cámaras de tarima, 2 cámaras plano medio y general, consola de audio Yamaha tf5.

Total de transmisiones: 1

Valor programa: \$ 4.875.000

Total de Transmisiones: \$4.875.000

25. Transmitir en directo de fiestas de la loza, por 4 días. Incluye, Unidad móvil, tricaster, grúa de televisión, 2 cámaras de tarima, 2 cámaras plano medio y general, dron en directo, consola de audio Yamaha tf5.

Total de Trasmisiones: 4

Valor transmisión: \$ 4.875.000

Total de programas: \$19.500.000

26. Transmitir en directo Rendición de Cuentas. Incluye, Unidad móvil, tricaster, grúa de televisión, 2 cámaras de tarima, 2 cámaras plano medio y general, consola de audio Yamaha tf5.

Total de Trasmisiones: 1

Valor Transmisión: \$ 4.875.000

Total de programas: \$ 4.875.000

27. Transmitir en directo la final de la Copa Oriente de Fútbol, Incluye, Unidad móvil, tricaster, grúa de televisión, 2 cámaras de tarima, 2 cámaras plano medio y general, consola de audio Yamaha tf5.

Total de Trasmisiones: 1

Valor programa: \$ 4.875.000

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

Total de programas: \$ 4.875.000

28. Transmitir 4 actividades de impacto elegidas por la entidad. Incluye, Unidad móvil, tricaster, grúa de televisión, 2 cámaras de tarima, 2 cámaras plano medio y general, consola de audio Yamaha tf5.

Total de Trasmisiones: 4

Valor programa: \$ 4.875.000

Total de programas: \$ 19.500.000

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
\$100.000.000	1966 del 20 de septiembre de 2022	05.2.3.2.02.02.009.04.01.02 05.2.3.2.02.02.009.06.01.15 05.2.3.2.02.02.009.08.01.04 05.2.3.2.02.02.009.09.20.02	\$46.951.395 \$3.933.605 \$25.000.000 \$24.115.000	Inversión	Recursos propios

*Sistema General de Participación (SGP)

*Sistema General de Regalías (SGR)

*Presupuesto General de la Nación (PGN)

*Recursos Propios

*Recursos de Crédito

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...) "

El artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Referentes legales:

La ley 136 de 1994 establece en su Art. 1º: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 80 de 1993. "Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios"

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Teniendo en cuenta que la tipología a contratar es la prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con la materia objeto del presente contrato.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	Dos (2) meses y veinte (20) días
Valor estimado:	Cien millones de pesos m/l (\$100'000.000)
Forma de pago: (si aplica)	3 pagos parciales
Porcentaje de ejecución (indicar % a pagar)	1. 35% \$ 35.000.000 2. 35% \$ 35.000.000 3. 30% \$ 30.000.000
Lugar de ejecución:	Municipio El Carmen de Viboral

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

Concepto de gasto que se requiere afectar:	Programas de promoción y difusión deportiva Programa de fortalecimiento de la Educación Campañas de seguridad y derecho promoción y difusión Programas de promoción en salud
---	---

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Administración Municipal – Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
---	---	---

empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del Código Civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos de ben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista y contratante

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Mayor	5	Medio	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Insignificante	4	Bajo	Contratista y Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

De acuerdo al Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, numeral 7, se deben establecer para los contratos “Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación”. Para este caso las garantías exigidas a la Cooperativa Multiactiva Viboral Televisión serán:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO			Por el 10% del valor de la oferta y con vigencia hasta otorgarse la garantía de

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

			cumplimiento
2.0 GARANTIA UNICA			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (4) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato
Calidad de los bienes y equipos suministrados			Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más UN (1) año adicional.
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más TRES (03) meses adicionales

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

9) ANEXOS

Formato de Necesidad de contratación
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Delegación de supervisión
MGA
Análisis de Mercado
Estudios Previos
Certificado de inscripción al SECOP II
Propuesta por parte del contratista
Certificado de Idoneidad y experiencia
Paz y Salvo Municipal
Certificado Procuraduría (Dos certificados: uno de la persona jurídica y otro del representante legal)
Certificado Contraloría (Dos certificados: uno de la persona jurídica y otro del representante legal)

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	
	Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	

Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas (del representante legal)
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (del representante legal)
Reporte de Inhabilidades por delitos sexuales (del representante legal)
Cámara de comercio (verificación de actividad económica y objeto social)
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
Registro Único Tributario RUT
Hoja de Vida Persona Jurídica
Constancia de afiliación a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)

El Carmen de Viboral, octubre de 2022

JENNIFER ALZATE OROZCO
Profesional universitaria